



Reformas Fiscales 2005

Costo de lo Vendido Art. 45 de la LISR

Con Aspel-SAE 3.0 obtienes todo lo que requieres

- **Costeo Absorbente sobre la base de costos predeterminados**
Tu empresa debe calcular el costo de sus productos considerando la materia prima, mano de obra, y gastos directos e indirectos de fabricación que pueden ser variables o fijos. Aspel-SAE y su interfase con Aspel-PROD determinan el costo sobre la base de costos predeterminados, ya sea estimados o estándar, tal como se requiere en el Art. 45-A de la LISR.
- **Control y Valuación de inventarios bajo el procedimiento de inventarios perpetuos**
Tu empresa debe conocer en cualquier momento, tanto las existencias de las mercancías como su costo, es decir, el inventario final debe conocerlo inmediatamente después de cada movimiento relacionado con los productos (compras, ventas, devoluciones sobre lo comprado, devoluciones sobre lo vendido, descuentos, etcétera), sin necesidad de realizar un recuento físico. Asimismo, debe utilizar métodos de valuación de inventarios tales como **UEPS, PEPS y Promedio**. Aspel-SAE te ofrece el reporte de Existencias y costos con el que obtienes en cualquier momento el valor de tu inventario, ya que realiza el cálculo del costo de lo vendido en cada movimiento de acuerdo al método de costeo que seleccionaste; como es requerido en el Art. 45-G de la LISR.
- **Determinar el Inventario base al 31 de diciembre de 2004**
De acuerdo al Art. Tercero Transitorio fracción V de la LISR, si tu empresa opta por acumular el inventario al 31 de diciembre de 2004, entonces debe determinar el inventario base considerando las existencias a esa fecha y valuarlo a PEPS. Para ello, nuestro departamento de Soporte Técnico te ofrece una utilería que de forma automática y rápida, valua a PEPS tu inventario al 31 de diciembre de 2004, adquiriendo una póliza de servicio.

Así de sencillo, el contador de tu empresa obtiene la información necesaria y suficiente tanto para efectuar la contabilización del Costo de lo Vendido en Aspel-COI, como para obtener el inventario acumulable de 2004 y así poder deducirlo en un plazo de 5 años.

Con Aspel-SAE 3.0 no necesitas una nueva versión

GARANTIZADO. La deducción del Costo de lo Vendido, no es un concepto contable y fiscal nuevo, toda vez que desde mayo de 1970 en el Boletín C-4 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, se establecen los sistemas y métodos de valuación de inventarios, obligatorios hasta 1986. Por lo que con Aspel-SAE tu puedes estar tranquilo, ya que desde su primera versión fue concebido y desarrollado considerando estos principios.